

COMUNICADO

DGDDH/015/2023

Ciudad de México a 10 enero de 2023

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL INM, COMAR Y FGR POR VULNERAR LOS DERECHOS HUMANOS DE TRES PERSONAS VENEZOLANAS, VÍCTIMAS DE TRATA Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADAS, EN CDMX

<< Las víctimas fueron detenidas en las inmediaciones de la Central de Abasto, trasladadas a oficinas del INM y alojadas en la Estación Migratoria “Las Agujas”, donde las obligaron a firmar varios documentos, entre ellos su trámite de deportación, sin permitir que los leyeran

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 252/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez; al coordinador general de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Alfonso Ramírez Silva, y al titular de la Fiscalía General de la República (FGR), Alejandro Gertz Manero, por violaciones a los derechos humanos de tres personas extranjeras que fueron víctimas de trata de personas en la Ciudad de México.

A partir de una queja presentada en este Organismo Nacional, se investigó el caso de tres personas de nacionalidad venezolana, quienes refirieron haber sido detenidas el 23 de julio de 2019 por elementos de la entonces Policía Federal (PF) y del INM en la Central de Abasto de la Ciudad de México. Junto con otras cuatro personas, fueron trasladadas a las oficinas del INM donde permanecieron incomunicadas y posteriormente se les llevó a la Estación Migratoria “Las Agujas” donde les obligaron a firmar varios documentos, cuyo contenido no les fue permitido leer, así como su trámite para ser deportadas, aun cuando había sido aceptada su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiadas.

En este caso, la CNDH acreditó violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y de acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en perjuicio de las tres víctimas, toda vez que fueron detenidas a partir de una denuncia anónima por la probable comisión de hechos delictivos, sin que las autoridades del INM dieran aviso, de forma oportuna, a la autoridad competente.

Asimismo, servidores públicos del Instituto pasaron por alto lo establecido en el Protocolo para la Detección, Identificación y Atención a Personas Migrantes Víctimas o Posibles Víctimas de Trata de Personas en México, a efecto de reconocerlas como probables víctimas de tal ilícito.

Además, se resolvió su deportación tomando en consideración la denuncia presentada en su contra, con lo cual restringieron la posibilidad de defenderse ante la autoridad competente.

Por otro lado, a pesar de que la COMAR tuvo conocimiento de que dichas personas eran presuntas víctimas del delito de trata durante su estancia en México, omitió notificar a la autoridad correspondiente para que iniciara una investigación y realizar acciones para proteger su dignidad, libertad, integridad y otros derechos.

Mientras tanto, personas servidoras públicas de la FGR no llevaron a cabo las diligencias necesarias para recabar la declaración ministerial de las agraviadas y allegarse otros elementos de prueba que permitieran acreditar el hecho delictivo que se les estaba imputando; incumplieron la obligación de remitir la carpeta de investigación a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo que hubiera permitido a las víctimas defenderse adecuadamente de las acusaciones en su contra y tampoco atendieron la denuncia, por agresión sexual, que presentaron las agraviadas.

Ante ello, la CNDH solicita a las tres autoridades señaladas inscribir a las personas afectadas en el Registro Nacional de Víctimas, proceder a la inmediata reparación del daño, brindarles atención psicológica y proporcionarles los medicamentos necesarios de acuerdo con su situación, así como designar a una persona para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

Particularmente, la persona titular del INM deberá emitir un acuerdo de readmisión en el que se permita a las víctimas su reingreso a territorio nacional, si es que así lo desean, a fin de que puedan hacer valer sus derechos humanos. Asimismo, colaborar en el seguimiento de las denuncias administrativas que esta CNDH presente en contra de las autoridades responsables de las omisiones detectadas, modificar el Protocolo relativo a la atención y protección de víctimas de trata de personas e impartir un curso de capacitación al personal de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria en la Ciudad de México, así como de la Estación Migratoria "Las Agujas", sobre acciones para detectar y atender a posibles víctimas del citado ilícito.

A su vez, el coordinador general de la COMAR deberá colaborar en el trámite de la queja que se interponga ante el Órgano Interno de Control en esa dependencia por las violaciones a derechos humanos descritas e instruir que se realicen acciones tendientes a detectar las condiciones de vulnerabilidad de posibles víctimas de trata de personas, así como su canalización a instituciones especializadas para su atención; además de impartir cursos integrales de capacitación sobre derechos humanos y la debida observancia de los protocolos y manuales existentes para la protección de quienes han sido víctimas de ese delito.

Por último, al fiscal general de la República se le solicita dar seguimiento a la denuncia administrativa que se inicie en contra del personal de esa dependencia por las omisiones

referidas; ordenar que se impartan cursos de capacitación sobre el contenido del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual; así como sobre la debida diligencia en la investigación de casos relacionados con el delito de trata de personas, a fin de sensibilizar su trato hacia las víctimas, y continuar con la debida integración de la carpeta de investigación iniciada por estos hechos.

La Recomendación 252/2022 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
